

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTES	BEATRIZ HELENA SÁNCHEZ CALLE Y OTROS
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA CRISTINA GRAJALES VIUDA DE GRAJALES Y OTROS
RADICADO	2019-00224-00
ASUNTO	SE AGREGA CONSTANCIAS DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL – REQUIERE CONSTANCIAS – DISPONE EMPLAZAMIENTO DEMAS HEREDEROS Y VINCULADOS

Se agrega al expediente la citación para notificación personal dirigida a los herederos determinados de MARIA ROMELIA GRAJALES GRAJALES, siendo estos: MARTHA LUCILA ATEHORTÚA GRAJALES, JUAN FERNANDO ATEHORTÚA GRAJALES, MARIA GISELA ATEHORTÚA GRAJALES, FRANCISCO JAVIER ATEHORTÚA GRAJALES, ANGELA MARIA ATEHORTÚA GRAJALES, JESÚS ALDEMAR ATEHORTÚA GRAJALES, LUIS GUILLERMO ATEHORTÚA GRAJALES, PAULA ANDREA ATEHORTÚA GRAJALES y LILIANA MARIA ATEHORTÚA GRAJALES; y las dirigidas a los herederos determinados del señor ALDEMAR DE JESÚS GRAJALES GRAJALES: HECTOR JAVIER, ELKIN DARIO y CESAR OVIDIO GRAJALES GRAJALES; y a LUZ MARINA GRAJALES GRAJALES y MARIA ELENA GRAJALES GRAJALES; no obstante, previo a proceder con la notificación por aviso o al emplazamiento, si es el caso, deberá la parte actora allegar al Despacho las respectivas constancias de entrega expedida por la empresa de servicio postal.

Observa el Despacho que los herederos determinados de MIGUEL ANGEL GRAJALES GRAJALES, a saber: CESAR OVIDIO GRAJALES GRAJALES, GERMAN ALONSO GRAJALES GRAJALES, HECTOR JAVIER GRAJALES GRAJALES, ELKIN DARIO GRAJALES GRAJALES, JORGE HUMBERTO GRAJALES GRAJALES, FLOR MARIA GRAJALES GRAJALES, MARTA LILIA GRAJALES GRAJALES y LUIS FERNANDO GRAJALES GRAJALES, ya se encuentran emplazados mediante edicto publicado el día 8 de marzo de 2020.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y en consideración a que desconocen el paradero y domicilio de los demás herederos se ordena el emplazamiento de JOSE GABRIEL VELASQUEZ MEJIA, MONICA GALEANO VELASCO TATIANA MARIA INFANTINO RAMIREZ, y NANCY MARGARITA URAN BETANCUR. Se advierte que la parte interesada debe realizar por su cuenta el listado

emplazatorio y hacer la respectiva publicación de acuerdo a los lineamientos legales, por alguno de los siguientes medios de comunicación escritos de circulación nacional: el Espectador o el Tiempo.

Se aclara que las señoras ROSA ELVIA GRAJALES HERNANDEZ, como viuda de MIGUEL ANGEL GRAJALES GRAJALES; y MARIA GRISELIA ATEHORTUA GRAJALES como heredera determinada de MARIA ROMERIA GRAJALES GRAJALES, ya fueron emplazadas en el mismo edicto, arriba mencionado.

Se incorpora al presente proceso la contestación aportada oportunamente por parte de la Curadora Ad Litem en representación de los herederos indeterminados de MARIA CRISTINA VIUDA DE GRAJALES; a saber: Herederos indeterminados de CARLOS ARTURO GRAJALES GRAJALES, Herederos indeterminados de MARIA ROMELIA GRAJALES GRAJALES, Herederos indeterminados de ALDEMAR DE JESÚS GRAJALES GRAJALES, Herederos indeterminados de MIGUEL ÁNGEL GRAJALES GRAJALES y Herederos indeterminados de ESTEFANIA GRAJALES GRAJALES.

También en representación de LUZ MARIA GRAJALES GRAJALES, en calidad de heredera determinada de la señora MARIA CRISTINA GRAJALES VIUDA DE GRAJALES y a JUAN CARLOS GRAJALES SOTO, ALIRIO DE JESÚS GRAJALES SOTO, NESTOR YOVANY GRAJALES SOTO, MARIA EUGENIA GRAJALES SOTO, MARTA ELENA GRAJALES SOTO, NATALIA ANDREA GRAJALES SOTO y MARGARITA MARIA GRAJALES SOTO, como herederos determinados de CARLOS ARTURO GRAJALES GRAJALES.

Por último, se agrega la publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas, con fecha del 23 de junio de 2021, tal y como se dispuso por auto del 23 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

8.

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be29b62839c62ea2db83196da95ac888ebc31f50f2a8a7b354e9c8ff5e0ca9be**

Documento generado en 23/06/2021 10:07:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**